

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Fecha: Noviembre de 2022



1. PRÓLOGO

En Knauf estamos absolutamente convencidos de que solo una empresa construida sobre un conjunto de valores tiene las condiciones previas necesarias para un crecimiento sostenido y para dar solución a los retos del mañana. El compromiso con esos valores significa asumir responsabilidad: frente a los clientes, frente a los empleados y frente a la protección del medio ambiente.

En Knauf estamos comprometidos con una gestión empresarial ética, legalmente adecuada y socialmente responsable, y esperamos también este comportamiento de todos los que hacen negocios con nosotros.

El Código de conducta de Knauf para proveedores (al que de aquí en adelante nos referiremos como el «código») especifica los requisitos fundamentales que esperamos de nuestros proveedores en lo que respecta al cumplimiento de leyes y normas, corrupción y sobornos, materias primas problemáticas, condiciones laborales y sociales, trabajo infantil y medio ambiente. Esperamos que nuestros proveedores compartan este compromiso y hagan todos los esfuerzos razonables para hacer que también sus proveedores y subcontratistas cumplan con los principios de este código.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

Knauf espera de sus proveedores que cumplan las leyes y normas nacionales e internacionales aplicables, incluidas las de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, los estándares del sector y cualquier otra directiva legal relevante. Si los requisitos legales u otra normativa de algún país en el que opere el proveedor se desvían de las especificaciones del código, se aplicará la normativa más estricta.

3. CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD

Knauf espera que sus proveedores cumplan todas las leyes y normas aplicables en lo relativo a corrupción, soborno, fraude y prácticas comerciales prohibidas.

3.1. Lucha contra el soborno

Los proveedores deberán asegurarse de que sus empleados y subcontratistas no ofrezcan, prometan o den a los empleados de Knauf ningún tipo de beneficio con la intención de conseguir un pedido o trato preferencial en el contexto de las transacciones comerciales. Solo se harán invitaciones y regalos a empleados de Knauf o a personas cercanas a ellos si no tienen un valor económico significativo y se ajustan a las prácticas habituales a nivel empresarial. De la misma manera, el proveedor no solicitará beneficios inapropiados a los empleados de Knauf.

3.2. Competencia leal

Knauf espera de sus proveedores que acaten las normas de la competencia y respeten las leyes aplicables sobre prácticas comerciales restrictivas. El proveedor no deberá celebrar acuerdos con competidores que infrinjan la legislación sobre prácticas comerciales restrictivas ni aprovecharse indebidamente de una posible posición dominante en el mercado.

3.3. Blanqueo de capitales

Los proveedores no deberán participar en actividades de blanqueo de dinero y deberán cumplir las obligaciones legales relevantes dirigidas a evitar el blanqueo de dinero.

3.4. Propiedad intelectual

Los proveedores deberán tratar confidencialmente la correspondencia comercial. La información confidencial, los datos merecedores de protección, sean del tipo que sean, y los derechos de propiedad intelectual de Knauf deberán protegerse adecuadamente conforme a las correspondientes estipulaciones legales.

4. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

Knauf espera que sus proveedores reconozcan los derechos básicos de sus empleados y se comprometan a cumplirlos y a tratar a los empleados con dignidad y respeto conforme al entendimiento de la comunidad internacional. En particular, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

4.1. Libertad de elección del trabajo

El trabajo es voluntario. Están estrictamente prohibidos los trabajos forzados, los trabajos penitenciarios forzados, el reclutamiento forzoso de mano de obra y el tráfico de esclavos.

4.2. Nada de trabajo infantil

De conformidad con la normativa de la OIT, la Convención de las Naciones Unidas y la legislación nacional, está estrictamente prohibido el uso de mano de obra infantil. Está prohibido emplear a niños que no hayan cumplido la edad de finalización de la escolarización obligatoria estipulada por la legislación del lugar de trabajo. De todas estas normativas distintas, se aplicará en cada caso la que imponga los requisitos más estrictos.

4.3. Remuneración y prestaciones

Deberán cumplirse todas las leyes, normativas y estándares del sector aplicables que regulan la remuneración y las prestaciones. No se permite reducir las prestaciones como medida disciplinaria. Tampoco se permiten reducciones de las prestaciones que no estén previstas en la legislación nacional sin el consentimiento explícito del empleado afectado.

4.4. Horario de trabajo y salarios

Deberán cumplirse todas las leyes, normativas y estándares del sector aplicables que regulan las horas de trabajo y los salarios mínimos. Las horas extra deben ser voluntarias. Si no hay legislación aplicable en cuanto al salario mínimo, se determinará el salario apropiado de conformidad con la legislación del lugar de trabajo.

4.5. No discriminación

Los proveedores deberán cumplir todas las disposiciones legales aplicables que regulan la prohibición de discriminación, tanto en el momento de la contratación como durante el trabajo, por cuestiones de raza, color, nacionalidad, capacidad física, constitución física, orientación sexual, estado de salud, afiliación política, sexo, edad, aspecto, pertenencia a asociaciones, posibilidad de maternidad o paternidad y otras características protegidas por la ley.

4.6. Libertad de asociación y derecho a negociación colectiva

Los proveedores deberán reconocer la legislación relativa a la libertad de asociación y negociación colectiva dentro del marco legalmente permisible.

4.7. Salud y seguridad

Los proveedores deberán proporcionar a sus empleados lugares de trabajo seguros y saludables que cumplan todas las leyes, normativas y estándares del sector aplicables. No debe tolerarse el acoso ni el uso abusivo de fuerzas de seguridad públicas o privadas en el lugar de trabajo. Los proveedores deberán cumplir todos los requisitos de salud y seguridad.

4.8. Condiciones laborales

Los proveedores deberán proporcionar a sus empleados unas instalaciones de trabajo adecuadas. Como mínimo deberá garantizarse el acceso a agua potable e instalaciones sanitarias y proporcionarse medidas de seguridad en caso de incendio, acceso a atención médica de emergencia y ventilación e iluminación adecuadas.

5. SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA

Knauf espera que sus proveedores cumplan todas las leyes y normativas aplicables y los estándares internacionalmente reconocidos sobre la protección del medio ambiente.

5.1. Autorización ambiental

El proveedor deberá asegurarse de obtener y mantener al día todas las autorizaciones y licencias ambientales necesarias y de que se cumplan sus condiciones actuando en todo momento de conformidad con la legislación. Están estrictamente prohibidos el desalojo ilegítimo y la apropiación ilegítima de tierras, bosques y agua.

5.2. Uso de recursos, evitación de contaminación del medio ambiente y reducción de residuos

Los proveedores están obligados a optimizar su consumo de recursos naturales, incluidas energía y agua. Aquí se incluyen cambios nocivos para el suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisiones acústicas dañinas o un consumo excesivo de agua. Deberán adoptarse medidas adecuadas para evitar la contaminación y generación de desechos, aguas residuales y emisiones a la atmósfera. Las aguas residuales y los desechos deberán estar debidamente identificados y someterse al tratamiento que establezcan las leyes y normativas aplicables antes de deshacerse de ellos. Están estrictamente prohibidas las exportaciones o envíos de residuos peligrosos conforme al Convenio de Basilea.

Los proveedores tienen prohibido producir y utilizar productos químicos definidos como contaminantes orgánicos persistentes en el Convenio de Estocolmo. También están estrictamente prohibidos su manipulación, recogida, almacenamiento y eliminación inapropiados.

6. MATERIALES PELIGROSOS Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Los proveedores están obligados a identificar los materiales, productos químicos y sustancias peligrosos y a asegurarse de que su manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje, reutilización y eliminación se hagan de manera segura. Deberán cumplirse estrictamente todas las leyes y normativas aplicables relativas a materiales, productos químicos y sustancias peligrosos. Deberán acatarse las limitaciones relativas a materiales y los requisitos de seguridad de los productos que estipulen las leyes y normativas aplicables.

Los proveedores deberán abstenerse de fabricar productos que contengan mercurio o compuestos de mercurio de conformidad con el Convenio de Minamata y, después de la fecha a partir de la cual ya no se permita (fecha de eliminación), también de manipular desechos de mercurio contraviniendo lo dispuesto en el Convenio de Minamata.

7. DESARROLLO DEL CÓDIGO

Knauf revisará regularmente este código y hará las modificaciones que resulten necesarias y oportunas. Los cambios importantes se notificarán siempre a los proveedores. La versión más reciente del código está disponible en la página web de Knauf, www.knauf.de/Lieferantenkodex.

La integridad, la transparencia y la confianza tienen una gran importancia en todas nuestras acciones y están profundamente integradas en todas nuestras relaciones comerciales. Como parte de nuestra cadena de suministro, animamos a nuestros proveedores a denunciar (de manera anónima) cualquier incumplimiento del código de conducta o cualquier otro comportamiento inapropiado a través del canal de denuncia de KNAUF <http://speakup.knauf.com>.